

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

22080 ORDEN de 20 de agosto de 1993 por la que se modifica la de 23 de diciembre de 1992 por la que se reemplazan los anexos 1 y 2 del Decreto 1675/1972, de 28 de junio, relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol).

Como consecuencia de la adhesión de Austria a la Convención Eurocontrol, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Multilateral de 12 de febrero de 1981, relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea, ratificado por España mediante Instrumento de 14 de abril de 1987, especialmente en los párrafos 1.a) y 2.e) de su artículo 3, así como en el párrafo 1.a) de su artículo 6, y en ejecución de lo acordado en la decisión número 23, adoptada por la Comisión Ampliada de Eurocontrol, y al amparo de lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Artículo único.—El anexo 2 del Decreto 1675/1972, de 28 de junio, redactado conforme a la Orden de 23 de diciembre de 1992, queda sustituido por el que se contiene en la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1993.

Madrid, 20 de agosto de 1993.

BORRELL FONTELLES

Ilmos. Sres. Secretario general para los Servicios de Transportes y Director general de Aviación Civil.

ANEXO 2

Tarifas a partir del 1 de septiembre de 1993 para los vuelos señalados en el artículo 8 de las condiciones de aplicación para una aeronave cuyo coeficiente peso sea igual a 1 (50 toneladas métricas)

Aeropuertos de salida (o de primer destino) situados 1	Aeropuertos primer destino (o de salida) 2	ECUs
Zona I: Entre 14° O y 110° O al norte de 55° N con la excepción de Islandia	Frankfurt	1.397,92
	London	942,72
	París	1.225,68
	Prestwick	493,87
Zona II: Entre 40° O y 110° O al norte de 28° N y 55° N	Abidjan	143,36
	Amman	1.664,52
	Amsterdam	914,31
	Athinai	1.247,42
	Bale-Mulhouse	934,98
	Barjul	138,93
	Barcelona	763,47
	Belfast	209,77
	Beograd	1.517,75
	Berlín	1.018,01
	Birmingham	515,60
	Bordeaux	522,00
	Bristol	510,96
	Bruxelles	869,63
	Budapest	1.455,60
	Cairo	1.462,31
	Cardiff	322,99
	Casablanca	347,28
	Dakar	138,82
	Dublín	138,55
	Düsseldorf	1.041,87
	East Midlands	571,20

Aeropuertos de salida (o de primer destino) situados 1	Aeropuertos primer destino (o de salida) 2	ECUs
	Frankfurt	1.128,48
	Geneva	359,61
	Glasgow	318,14
	Hamburg	1.048,48
	Helsinki	549,45
	Istanbul/Atatürk	1.538,64
	Jeddah	1.601,42
	Kiev	1.069,96
	Kobvenhavn	828,16
	Köln-Bonn	1.062,49
	Lagos	139,59
	Lamezia Terme	1.169,65
	Las Palmas de Gran Canaria ..	485,51
	Leeds and Bradford	508,63
	Lille	756,30
	Lisboa	396,53
	London	598,11
	Luxembourg	1.022,87
	Lyon	924,28
	Maastrich	956,48
	Madrid	553,38
	Málaga	632,87
	Manchester	465,53
	Manston	676,88
	Marseille	929,45
	Milano	1.036,94
	Monrovia	138,93
	Moskva	592,99
	München	1.306,93
	Nantes	485,93
	Napoli-Capodichino	1.046,43
	Newcastle	490,36
	Nice	936,49
	Oostende	765,35
	Oslo	513,23
	París	729,38
	Ponta Delgada, Açores	144,13
	Porto	290,46
	Praha	1.310,97
	Prestwick	318,14
	Riyadh	1.573,82
	Roma	1.073,37
	Sal I, Cabo Verde	138,82
	Santa María, Açores	154,21
	Santiago, España	254,07
	Shannon	91,16
	Sofía	1.593,49
	Stockholm	613,23
	Stuttgart	1.146,21
	Tel-Aviv	1.629,46
	Tenerife	445,07
	Torino	1.092,71
	Toulouse-Blagnac	691,66
	Venezia	1.234,44
	Warszawa	940,00
	Wien	1.436,63
	Zürich	1.064,87
Zona III: Al oeste de 110° O y entre 28° N y 55° N	Amsterdam	1.050,71
	Düsseldorf	1.143,60
	Frankfurt	1.170,22
	Geneva	1.365,28
	Hamburg	762,55
	Kobenhavn	860,65
	London	880,81
	Luxembourg	1.285,18
	Madrid	439,79
	Manchester	699,15
	Milano	1.073,72
	París	995,05
	Prestwick	440,92

Aeropuertos de salida (o de primer destino) situados 1	Aeropuertos primer destino (o de salida) 2	ECUs
Zona IV: Al oeste de 40° O y entre 20° N y 28° N incluyendo México	Shannon	86,84
	Zürich	1.448,62
	Amsterdam	878,48
	Barcelona	870,78
	Berlín	1.061,02
	Bruxelles	893,75
	Düsseldorf	999,75
	Frankfurt	1.062,46
	Göteborg	736,74
	Hamburg	1.038,13
	Helsinki	543,93
	Kopenhavn	868,99
	Köln-Bonn	1.018,92
	Lisboa	450,06
	London	586,09
	Madrid	638,32
	Manchester	417,84
	Milano	979,69
	München	1.189,24
	Oslo	550,66
París	654,50	
Praha	1.243,22	
Roma	1.099,75	
Sal I., Cabo Verde	90,66	
Santa María, Açores	155,09	
Shannon	170,81	
Stockholm	606,96	
Wien	1.380,32	
Zürich	988,28	
Zona V: Al oeste de 40° O y entre el Ecuador y 20° N	Amsterdam	1.040,45
	Bale-Mulhouse	993,30
	Barcelona	905,05
	Bordeaux	710,98
	Düsseldorf	1.155,96
	Frankfurt	1.104,89
	Hamburg	1.175,86
	Helsinki	705,08
	Köln-Bonn	1.082,10
	Las Palmas de Gran Canaria ..	620,50
	Lisboa	533,51
	London	807,06
	Lyon	946,16
	Madrid	721,36
	Manchester	624,24
	Marseille	1.121,87
	Milano	1.117,18
	München	1.181,28
	Nantes	669,37
	París	825,22
	Porto	518,69
	Porto S.º, Madeira	319,70
	Prestwick	393,23
	Roma	1.235,56
	Santa María, Açores	202,91
	Santiago, España	522,63
	Shannon	264,32
	Stockholm	1.255,43
Tenerife	615,22	
Toulouse-Blagnac	669,37	
Zürich	1.095,62	

Las cantidades anteriormente indicadas han sido calculadas de acuerdo con las siguientes tarifas unitarias aplicadas en los diferentes países participantes en el sistema:

País	ECUs
Bélgica-Luxemburgo	85,27
Alemania	71,06
Francia	62,44
Reino Unido	96,27
Holanda	57,78
Irlanda	23,99
Suiza	70,41
Portugal	42,40
Austria	57,88
España:	
Península	49,56
Canarias	52,86
Portugal-Santa María	11,07
Grecia	26,87
Turquía	30,94
Malta	75,16
Chipre	14,25
Hungría	14,18

Tasa unitaria global reducida para los vuelos domésticos en Turquía: 20,35 ECUs.

22081 RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la autovía Benavente-Porriño, tramo: Benavente-Villavieja, de la Dirección General de Carreteras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA AUTOVIA BENAVENTE-PORRIÑO. TRAMO: BENAVENTE-VILLAVIEJA, DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Carreteras remitió, con fecha 14 de junio de 1990, a la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, como memoria-resumen, según el artículo 13 del Reglamento de EIA, la orden de estudio del proyecto citado con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La finalidad de esta orden de estudio es, dentro del II Plan de Carreteras, la realización de la autovía Benavente-Porriño, en el tramo Benavente-Villavieja.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental estableció a continuación un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 11 de octubre de 1990 la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas se recogen en el anexo I.

Con posterioridad a lo expuesto en la memoria-resumen con la que se llevaron a cabo las consultas previas, el tramo Benavente-Villavieja fue